

23

1857

Continuación (18)

155-3

Cacineada

REGISTRO.

LIBRO

2º

FÓLIO

181

NÚMERO

181

Mina de Combustible mineral

La Guirsa

REGISTRADOR.

D. Manuel Solís

Acuerdo comparecido en esta Sección
de fomento D. Manuel Soliz yó el
oficial del negociado le notifique el
precedente acuerdo y de quedar entera
de forma conmuta en Pamplona a
primero de Diciembre de mil ochocien
tos sesenta y uno.

Manuel Soliz

Manuel Soliz

Presentada a las S. Esteban Solís de 30 años de edad, casado, vecino de esta Capital, le representa en el distrito mine-
de hoy 28 de Mar-
zo de 1857.

El Secretario Esteban Solís de 30 años de edad, propietario de minas de esta Capital, le representa en el distrito mine-
Esteban Solís de 30 años de edad, propietario de minas de esta Capital, le representa en el distrito mine-
tenencias de la mina de combustible mineral si-

Por presenta en el punto llamado Barranco intermedio de-
tado la rotura los altos de la Virgen del Castillo y Caballero,
cuidad de regis-
tro, anotado en
el diccionario de
minas y el de
registros de minas
nas de la

La mina que solicitó se conociera con el nombre
provincias de "La Larga"

ando al in-
tercedido el referido, de que acompaño muestras muy raras
correspondien-
te recuerdo

Por tanto suplico a V. S. se sirva admitir la
de la misma la presente solicitud de registro y de-
hacer en que me il oportuno acordando. Y por lo
se haga el
gistro, en el
cual conte
la fecha y se me haga la concesión con arreglo
nueva de la ley. Pasa 28 de Mayo 1857

presentación y pase al Sr. Esteban Solís
Yugenio del ramo para que practique el reconoci-
miento preliminar de la mina, informando al
pie de este documento si existe realmente el
Sr. Gobernador Luis de S. S. S.

ciudadano ó mineal y terrenos franco
suficiente para la concesion; si aquel
fue encontrado en simples catircitos y
si las muestras presentadas son de la
misma ó diferente clase de las que en-
uentre en la mina, devolviendo una
guida al Ingeniero el expediente á este
Gobierno de provincia para la resolu-
cion á que haya lugar.

Pamplona 28 de
Mayo de 1857.

El Conde de la Rosa



Pamplona 14 de Abril de 1858

Con esta fecha para este expediente al Ingeniero Inspector
del ramo de minas para que practique los labors, facultades
necesarias.

El Gobernador.

El Conde de la Rosa



Por Gobernador.

Practicado el reconocimiento de este regis-
tro con asistencia de D. Alfonso Forery y D.

Andrés López venuto, hallase descubierta el
carbon mineral registrado y quees como la misma
tra presentada, y no descubrimiento hecho
en una calicata. No ay terreno franco
1º de Demarcacion

Paraguay 28 Mayo 1858
Yng: Yngi

Agustin Martí Albar



Visto el presente informe del cual resulta que existe el mineral ó
mineral en el punto registrado y terreno franco suficiente para la
concesion que se solicita, se concede este registro, entregase al
interesado los competente requisitos, figuran los editos, haganse los
Anuncios en el Boletín Oficial de la prov. Al modo pres-
crito en los arts. 44 y 45 del reglamento, formese un
en los libros de minas y de registros de minas y bregase la
proteccion al interesado, para que en el término de 30 dias
contados desde esta fecha presente el escrito de Designacion de las
prelaciones que solicita.

Paraguay 1º de junio de 1858

El Gobernador.

La Rosa

Hebido correspondencia en la dia veinte del mes de Mayo del presente
se sigue el escrito que contiene y se queda enterado firma de
que certifico yo el Sr.

Juan José Solís

Esteban Galdeano

Roberto Saurio

genero Perpetuo digne mendi dñi
Pamphila W. de Junio 1853
et
Pamphila
Pamphila
Pamphila



W. C. Pina

N.º
 Pamplona 18 de Abril de 1858 en este Gobierno de provincia
 Hagan la notificación a la Señalada Spa Luisa, sita
 administrativa que se pre- en jurisdicción de Aliranda
 tiene en este oficio por medio de Arga; y cumplimentada
 del Escribano D. Gregorio esta diligencia a continuación
 Latorra

[Signature]

Se irase a notificar adminis-
 trativamente a D. Manuel
 Solis que el tues del puerximo
 Mayo, sera reconocida por
 el Regimiento del ramo las
 minas que tiene registradas
 de este Oficio mulo de voladura
 a la mayor brevedad

Dios que a. t. m. d. Pam-
 plona 14 Abril de 1858.

La Rosa

Alcalde de esta Capital

En la Ciudad de Pamplona quince de
Abril de mil ochocientos cincuenta
y ocho: Yo el es.^{co} público inf.^{te} doy fe
que habiendome constituido en la ca-
sa de D. Manuel Solís, vecino de esta
Ciudad, se he hecho saber y notificado
en forma el oficio del E. S. Gobernador
de esta Provincia que antecede y ente-
rado de su contenido dice, que se da
por notificado. firma doy fe.

joanmanuel solís

Notifiqué Gregorio Solís



Minas.

Para su fijacion en los sitios pú-
blicos de costumbre acompaño á V.
el adjunto edicto publicando el *re-*
giro hecho por D. Manuel
Solis vecino de *esta*
Capit de una mina de *Crisol*
la puen que deberá conocerse
con el nombre de *La Suse*
sitá en el término de *Miranda*
de Iba parage llamado *scalt*
de la rujen sirviéndose V.
mandar poner constancia á continua-
cion de quedar evacuada dicha dili-
gencia devolverme el edicto despues
de estar fijado el tiempo de diez dias
que marca la ley para que unido con
este oficio al expediente de su refe-
rencia obre los efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años.
Pamplona 17 de *Junio*
de 1858

Alfonso de La Rosa

Sr. D. Alcalde de Miranda de Iba
Ante *lunigla*
5

Se lo mandado por el Sr. Governador de esta Provincia en el precedente oficio y prongase testim.
de diligencia de haberse verificado la fijación del edicto: Lo manda y firma el Sr. Manuel Yañez Teniente Alcalde y regente de la jurisdicción por indisposición de su padre, en esta villa de Miranda a veinte de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho a las seis de la tarde.

Manuel Yañez

Ante mí / Nicolás Durán
Secio

Testifico yo el Secio, Justo que en el día de hoy he fijado el edicto que comprende el oficio en el parage público y acostumbrado de estas villas para que pueda llegar a noticia de todos el registro que el mismo repite: En cuya testifon doy el pte. en esta villa de Miranda a veinte de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho

Nicolás Durán
Secio

DON FRANCISCO DE CASTRO Y VILLANOVA, PIMENTEL Y ABARCA,
Conde de la Rosa, Senador del Reino y Gobernador en comision de la provin-
cia de Navarra.

HAGO SABER: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Manuel
Soto vecino de esta Ciudad residente
en la misma un escrito solicitando que por parte
misma de la mina de Carbon pudiera nom-
brada La Mina sita en
en el punto de la Mina
término del pueblo Miranda de Esga distrito municipal
de Roncesvalles

Por mi decreto de hoy he admitido este registro, sin perjuicio de tercero, y
mandando entre otras cosas, se publique por edictos que se fijen en esta ciu-
dad, en la de Zaragoza como cabeza del distrito minero, en el municipal
donde radica la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si al-
guna persona tiene que oponerse, lo verifique en este Gobierno en el término
de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos estos les parará todo
perjuicio.

Pamplona 17 de Junio de 1859



El Conde de la Rosa

Auto dedilig. En la villa de Miranda
a primer de Julio de mil
ochocientos cincuenta y ocho
El Sr. Manuel Ibáñez

DON FRANCISCO DE CASTRO Y VILLANOVA, PIMENTEL Y ABARCA,
Conde de la Rosa, Senador del Reino y Gobernador en comision de la provin-
cia de Navarra.

HAGO SABER: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Manuel
Sobos vecino de esta Ciudad residente
en la misma un escrito solicitando ~~don~~ ^{de} parte
nueva de la mina de Carbon de piedra nom-
brada La Luisa sita en el punto
llamado ~~Parranco~~ ^{en el punto} ~~intermedio~~
término del pueblo de ~~Almendra de Arga~~ distrito municipal
de ~~Goen~~

Por mi decreto de hoy he admitido este registro, sin perjuicio de tercero, y
mandando entre otras cosas, se publique por edictos que se fijen en esta ciu-
dad, en la de Zaragoza como cabeza del distrito minero, en el municipal
donde radica la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si al-
guna persona tiene que oponerse, lo verifique en este Gobierno en el término
de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos estos les parará todo
perjuicio.

Pamplona 17 de Junio de 1857

El Conde de la Rosa



N.º 49

Pamplona 15 de Julio de 1838.

D. Manuel Solís Vecino de esta Capital a V. G. hace presente: que con fecha 28 de Marzo de 1838, presenté en el Gobierno de provincia solicitud por escrito pidiendo por presentarse a la propiedad de las pertenencias de la mina de Carbon esta solicitud de designación de pertenencias puse al Yagüe de del ramo para que manifestase si estaba bien o mal hecha.

El V. P. del O.º
Gobernador

Galdiano



A Distancia de 20 a 30 varas de la vertical bajada del cayo de la labor legal y sobre el eje de la misma que se halla al 20:º poco mas o menos de la Ermita del Cristo del Calvario y al E. 20:º S de la Ermita Virgen del Castillo se medirán 100 varas en esta misma direccion y en direccion O. 20:º N. 1.100 v.º haciendo centro el extremo N. O. se medirán con direccion N. 20:º E. 50 v.º en direccion desde el mismo punto se medirán 250 v.º en direccion S. 20:º O. desde el extremo N. E. se medirán 1.200 v.º en direccion E. 20:º S. y desde el extremo S. E. se medirán 300 v.º en direccion S. 20:º O. y por ultimo desde el extremo S. O. se medirán 1.200 v.º en direccion O. 20:º N.º con lo que resulta cerrada la superficie pedida. No hay puntos fijos en el terreno con que relacionar el punto de partida. La designacion esta pedida con brújula geonasta variable puesta sobre la mano; por tanto Suplico a V. G. se sirva admitirme la presente designacion de la mina La Luisa disponiendo se me facilite el regardingo a que se refiere el art.º 4.º del Reglamento Pamplona 15 de Julio de 1838

yo Manuel Solís

N.º 49 Gobernador Civil de Navarra

H. Gobernador

La precedente asignacion de pertenencias está
aueglada conforme previene el art.º 4º del Re-
glamento.

Pamplona 24 de Julio de 1858.

Agustin Martin Alibas

Pamplona 25 Julio de 1858.

Hallandose aueglada la prudente designacion, se admite
este registro, se refiriere al interesado y publicare en la
de ella en la tabla de anuncios de este Gob.º de prov.º



Pasecesca.

Habiendo comparecido en este Gob.º de prov.º D. Manuel Soliz,
se refiriere el anterior Decreto y de quida enterado fern
de que certifico.

Pedro V. Herrin

Norberto Larena

Don Gregorio Requena, Licenciado en Jurisprudencia, Secretario
Honorario de S. M. y Gobernador de la Prov. de Navarra

Hago saber: que habiendole admitido por este Gobierno de Pro-
vincia en 28 de M.^o de 1857, el registro de la mina de Carbon piedra
titulada La Luisa sita en termino de Miranda D. Arga, a D. Pe-
dro Esteban Romo, ha presentado la designacion de dos preste-
rencias en la forma siguiente.

"A distancia de 20 a 30 varas de la vertical bajada del ojo de la labor
legal y sobre el eje de la mina que se halla al 20.^o O poco mas de rumbo de la
Chumita del Cristo del Calvario y al 20.^o S. de la Chumita Virgen del Cas-
tillo se mediran 100 varas en esta misma direccion y en direccion O.^o N. 100
varas haciendo centro el estremo N. O. se mediran con direccion N. 20.^o E. 100 varas,
desde el mismo punto se mediran 250 varas en direccion S. 20.^o O.; desde el
extremo N. E. se mediran 1200 varas en direccion E. 20.^o S. y desde el estremo
S. E. se mediran 300 varas en direccion S. 20.^o O. y por ultimo desde el estremo S. O.
se mediran 1200 varas en direccion O. 20.^o N. con lo que resulta cerrada
la superficie pedida.

Cuya designacion he dignado se publique por medio
de este edicto conforme lo dispuesto en el art. 4.^o del reglamento



Pamplona 25 Julio de 1858

Greg.^o Requena.



Tengo el honor de devolver a
V. S. el expediente de la mina
"La Lusa" sita en jurisdiccion
de Miranda de Arga y registra-
da por D. Manuel Solis, sin
haber practicado su demarca-
cion por no haber terrenos fran-
co, pues se halla situada den-
tro de la Segunda pertenencia
de la mina tambien de lig-
rito titulada "La Kuttera"
perteneciente a D. Pedro Ce-
feban Gorria.

Dios guarde a V. S. muchos años
Sampsona 20 julio 1860

El Jefe del Distrito
Ignacio de Goenaga

Al Gobernador Civil de Navarra

Pamplona 15 de Oct. 1858

A su señoría para que obre por la ley de minas y de cuyo punto se
oferten oportunos
acompañan muestras.

W. de la Comiso P.
Intendente

Vicente

D. Manuel Solís, vecino de esta Capital a
D. S. hace presente: que en la mina La Luisa
situa en jurisdicción de Mercurio de Baza, se
ha ejecutado la labor legal a que se refiere el
art. 50. del Reglamento para la ejecución
de la ley de minas y de cuyo punto se
oferten oportunos
acompañan muestras.

Por tanto suplico a D. S. se sirva mandar
que el Ingeniero del ramo pague a reconocer
y demarcar dicha mina La Luisa, con arreglo
a lo que dispone el art. 51. del citado Reglamento.
Pamplona 14 de Octubre de 1858

Manuel Solís

Pamplona 15 de Mayo de 1859.

Con esta fin para el fin de este negocio.

U. S. M.

Arriaga

Pamplona tres de Julio de mil ochocientos sesenta.

Debido a demarcar la mina La Luisa a que este espe
diente se refiere del día y seis al veinte y seis del corriente se
gun el Sr. Ingeniero lo indica en un oficio de veinte y nueve

M. J. L. Gobernador Civil de Baza

del pasado, hagase saber al registrador D. Manuel Solís
y publíquese en el Boletín oficial de la provincia dándose
un número a este expediente.

Ficilia

Habiendo comparecido en este Gobierno de provincia D.
Manuel Solís go el oficial encargado de la sección de Fomen-
to le notifique el decreto precedente y de quedar enterado fir-
ma con mi go Pamplona cuatro de Julio de mil ochocien-
tos sesenta.

Manuel Solís

Manasio Salazar

Visto lo informado por el Ingeniero de minas de este Dis-
trito en 20 de Julio de 1860 manifestando no haber terreno
franco para hacer la demarcacion. Visto el art. 58 del Re-
glamento de 31 de Julio de 1849 se declara caducado el ex-
pediente de la mina de lignito denominada "La Luisa."
sitá en el distrito municipal de Miranda de itga re-
gistrada por D. Manuel Solís; notifíquese este decreto al
interesado. Pamplona treinta y uno de Noviembre de mil ocho
cientos sesenta y uno.

Vidante

Ha